



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2174-CU-2017

Huancayo, 16 JUN 2017

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0210-2017-FAIIA/UNCP del 31 de mayo 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicita autorización de visita a las plantas e instituciones de la Industria Alimentaria.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de mayo 2017, se acordó por unanimidad autorizar el viaje de estudios a la ciudad de Lima-Callao, a los alumnos del VII con el curso de Tecnología de Alimentos I, así también el permiso a los docentes: Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa y al Ing. Wagner Vásquez Orihuel, como responsables del viaje, que se realizará del 05 al 08 de junio 2017; según el Artículo 4° del Reglamento de viaje de estudios;

**Que**, según Provéido N° 0733-2017-VRAC-UNCP presentado el 25 de mayo 2017, la Vicerrectora Académica da la conformidad correspondiente en mérito al acta de Consejo de Facultad de fecha 17.05.2017, al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento de viaje;

**Que**, a través del Oficio N° 0078-2017/JUT/UNCP del 02 de junio 2017, el Jefe de la Unidad de Transportes, manifiesta que se encuentra disponible el ómnibus con placa de rodaje N° EGS-519 con la conducción de los choferes TAP Román Melo Pérez, responsable de máquina y el TAP Guzmán Remar Briceño, apoyo; el pago de viáticos, de peajes y cochera, así como del combustible asume la delegación, y la responsabilidad con el conductor del cuidado del vehículo; asimismo, indica que al retorno se encargaran del lavado y engrase en general del vehículo;


**Que**, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

**De conformidad** al Oficio N° 0209-2017-DGA-UNCP, y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de junio 2017;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, el **Viaje** de los estudiantes del VII semestre de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para visitar Plantas e instituciones de las industrias alimentarias en la ciudad de Lima-Callao del 05 al 09 de junio 2017.
- 2° **DISPONER** la salida del ómnibus de Placa N° EGS-519, para el viaje a la ciudad de Lima-Callao; los gastos de combustible, viáticos de los conductores, y demás serán asumidos por los interesados.
- 3° **ENCARGAR** a los docentes Hermes Amadeo Rosales Papa y Wagner Vásquez Orihuel, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmarán el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y el delegado de los estudiantes.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Mg. ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (e)